



Santiago, 28 de Febrero del 2018

Señores
DIARIO OFICIAL
Presente

Por este intermedio solicito a Ud. Publicar Extracto del Dto. Supremo N° 16 de fecha 26 febrero del 2018.

MATERIA: Nombra miembros de los Comités Científicos técnicos que indica contemplados en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 5-3-2018

CON CARGO SUBSECRETARIA DE PESCA

Saluda atentamente a Ud.,

Nancy Lillo V.
Secretaria
Subsecretaria de Pesca





NOMBRA MIEMBROS DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS QUE INDICA CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

SANTIAGO, 26 ENE. 2018

División Jurídica

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

cf. aut. Do. s/f. l. c. c.

D. S. N° 16 /



VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 5 de 1983 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 430, de 1991, de este Ministerio que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; D.S. N° 77, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos; R. M. Ex. N° 92, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Dcts. Ex. N°s 1386, de 2013, y N° 198, de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Acta de cierre y final de fecha 01 de agosto de 2017; el Oficio (G.S.) ORD. N° 676 de fecha 05 de abril de 2017; el Memorandum (D.AC.) N° 357, de 2017 y los Informes Técnicos N° 342, N° 343 y N° 344, todos de 2017 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; las Resoluciones N° 1.600, de 2008 y N° 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 154 de la Ley General de Pesca y Acuicultura crea tres Comités Científicos Técnicos de Acuicultura, como organismos asesores y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en las materias científicas relevantes para la administración de la actividad acuícola, pudiendo un mismo Comité abocarse a uno o más recursos hidrobiológicos o materias.
2. Que el artículo 155 letra b) de la misma ley dispone que los miembros del Comité serán nombrados previo concurso público que llevará a efecto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponiendo asimismo que el nombramiento se efectuará por decreto del Ministerio bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República".

T/R. 26-02-2018

OFICINA DE PARTES Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
27 FEB 2018
TERMINO DE TRAMITACION



SP cf. Extracto

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1386, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde realizar la renovación parcial, de los cupos con duración hasta el año 2017.

4.- Que por medio de la R. M. Ex. N° 92, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se llamó a concurso y se aprobaron las bases administrativas y sus anexos para la integración de los Comités Científicos Técnicos de Acuicultura en relación a los cupos referidos en el numeral anterior.

5.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, en los decretos y resoluciones que traten a la vez materias afectas y exentas de control preventivo de juridicidad, la toma de razón no importará un pronunciamiento sobre las materias exentas de este examen, salvo en casos calificados en que se determine ejercerlo respecto de estas últimas, de lo que se dejará constancia en la toma de razón.

6.- Que de conformidad con las respectivas actas de cierre y final del Comité de Selección corresponde realizar el nombramiento de los postulantes seleccionados.

DECRETO:

Artículo primero.- Nómbrase como miembros de los Comités Científicos Técnicos de Acuicultura contemplados en la Ley General de Pesca y Acuicultura a las siguientes personas, en los cupos que se indica, y declárense desierto los cupos correspondientes según las siguientes tablas:

1.1.- CCTA Ambiental:	Seleccionados
Tipo de cupo	
Cupos comunes	Jorge Toro Yagui Stefan Wolf
Cupo Instituciones de Investigación o Universidades con sede en regiones	Jorge Nimptsch Maass

1.2.- CCTA Sanitario	Seleccionados
Tipo de cupo	
Cupos comunes	Claudia Venegas Morales María Isabel Toledo Donoso
Cupo Instituciones de Investigación o Universidades con sede en regiones	Desierto

1.3.- CCTA Ordenamiento Territorial	Seleccionados
Tipo de cupo	
Cupos comunes	Miguel Avendaño Díaz Luis Filún Villablanca
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones	Pablo Rodrigo Gallardo Ojeda

Artículo segundo.- Por razones de buen servicio, los miembros de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros seleccionados en el artículo anterior asumirán sus funciones por un periodo de duración de 4 años a partir del 23 de diciembre de 2017, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 155 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, las personas señaladas en los artículos anteriores que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en la misma norma legal, deberán acreditar su renuncia ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura previo a la sesión constitutiva del respectivo comité. Asimismo, deberán presentar la declaración de intereses regulada en el artículo 5° y siguientes de la Ley N° 20.880 de 2015.

Artículo cuarto.- En caso que alguno de los miembros de los Comités Científicos Técnicos nombrados en los artículos anteriores no asuma sus funciones por no dar cumplimiento a lo señalado en el artículo anterior del presente decreto, o renuncie o desista de su postulación previo a la asunción de funciones, se asignará el cupo respectivo a quién lo suceda en puntaje, de conformidad con lo determinado en su oportunidad por el Comité de Selección.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

PTC/ECD/CGS/PPA


DIVISION JURIDICA

Lo que transcribo para su conocimiento
Atenta y respetuosamente,

PABLO A. BERZALUCÉ MARRANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura